

REPÚBLICA DE COLOMBIA


**JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE
SEGURIDAD DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

Entra el despacho a resolver solicitud de redención de pena elevada a favor del (la) sentenciado(a) ALBERT FABIAN JAIMES RIOS, C.C.1.092.352.534, quien se encuentra en el EPAMS GIRÓN, 5400161000002014001000.

SE CONSIDERA:

A ALBERT FABIAN JAIMES RIOS se le vigila la pena de 17 AÑOS Y 2 MESES DE PRISIÓN al hallarlo(a) responsable de los delitos concursales de CONCIERTO PAPA DELINQUIR, HOMICIDIO AGRAVADO y FABRICACIÓN, TRÁFICO Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS, PARTES O MUNICIONES en sentencia del JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE CUCUTA de fecha 20 DE MARZO DE 2015. El (la) sentenciado(a) se encuentra privado(a) de la libertad desde el 23 DE OCTUBRE DE 2013.

La Dirección del Centro Carcelario allega los siguientes documentos para estudio de redención de pena:

CERTIF	HORAS	ACTIVIDAD	PERIODO	CALIF. ACTIVIDAD	CONDUCTA
17395459	612	ESTUDIO	OCTUBRE DE 2018 A FEBRERO DE 2019	SOBRESALIENTE	BUENA
17527900	784	TRABAJO	MARZO A JUNIO DE 2019.	SOBRESALIENTE	BUENA
17527900	18	ESTUDIO	MARZO DE 2019	SOBRESALIENTE	BUENA
17608168	504	TRABAJO	JULIO A SEPTIEMBRE DE 2019	SOBRESALIENTE	BUENA
17608168	6	ESTUDIO	SEPTIEMBRE DE 2019	SOBRESALIENTE	BUENA
17683397	234	ESTUDIO	OCTUBRE Y DICIEMBRE DE 2019	SOBRESALIENTE	BUENA
17683397	0	ESTUDIO	NOVIEMBRE DE 2019	DEFICIENTE	BUENA

Entonces, efectuados los cálculos legales tenemos que el condenado ALBERT FABIAN JAIMES RIOS ha redimido por ESTUDIO 72 DÍAS y TRABAJO 80 DÍAS, que habrán de reconocérsele habida cuenta que ha cumplido con los requisitos señalados en el artículo 101 del Código Penitenciario y Carcelario.

Por lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO. - **CONCEDER** a ALBERT FABIAN JAIMES RIOS, redención de pena por ESTUDIO de 72 DÍAS Y TRABAJO 80 DÍAS, para un total de 152 días de prisión.

SEGUNDO. - Contra esta decisión proceden los recursos legales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO MÉNDEZ RAMÍREZ

Juez

Carlos C.